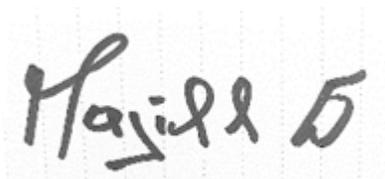


**CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 7 de octubre de 2022.** Paso a despacho del señor Juez con memorial a través del cual la parte demandante solicita autorización para que a través del centro de servicios se realice la notificación del demandado WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA**  
Secretario

**RADICADO: 2022-00245**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**MANIZALES-CALDAS**

Manizales, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante el memorial allegado por parte del apoderado de la demandante, dentro del presente proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido por la señora MÓNICA ANDREA ARIAS OROZCO en representación del menor GERÓNIMO ARIAS OROZCO, mediante el cual solicita se realice la notificación al demandado WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, del auto que admitió la presente demanda.

En consecuencia, se accede a lo solicitado por dicho togado, y se ordena que por secretaría se envíen las respectivas diligencias al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, a fin de que se surta la notificación personal al demandado WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER, primero a la dirección electrónica [w.ruster@t-online.de](mailto:w.ruster@t-online.de) como quiera que revisado el expediente se puede observar que uno de los correos electrónicos enviados por la parte demandante al citado demandado a la dirección indicada si fue entregado, ahora, en el evento de que la misma no se pueda surtir de dicha manera, la misma se realizará a la dirección física “Amgrauen Stein 3355218 – Ingelheim – Alemania”; no obstante, desde ya se advierte a la parte interesada que la notificación a través del centro en mención, consiste en que dicha entidad elabora la correspondiente

notificación, pero es la parte interesada en que la misma se haga efectiva, quien debe enviarla a través del servicio postal y pagar los importes correspondientes.

## **NOTIFÍQUESE**

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO  
JUEZ**

LMNC

**Firmado Por:  
Pedro Antonio Montoya Jaramillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a927d9cb1ece6dd184b344b5aacd361f368eeecf8085819ba9fc72815305137**

Documento generado en 07/10/2022 02:07:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**